



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°086-2023-A/MDL

Lunahuaná, 28 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE,  
REGION LIMA;

VISTO:

El Informe N° 024-2023-OGPPR-MDL, de fecha 16 de junio del 2023, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Informe N°074-2023-ASE-JU-MDL, de fecha 16 de junio del 2023, del Asesor Legal Externo y el Informe N°048-2023-JNRB-GM-MDL, de fecha 28 de junio del 2023, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el Informe N° 024-2023-DGPPR-MDL, de fecha 16 de junio del 2023, señala que, acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Lunahuaná, se establece por función y atribución, que la Oficina a su cargo, es la responsable de dirigir, supervisar y monitorear con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2023, establecidas en el Anexo de Procedimientos del Decreto Supremo N° 95-2023-EF; por lo que, propone que se le designe como coordinador del Programa antes mencionado, para que asuma las funciones establecidas en el artículo 9° de la norma citada precedentemente;

Que, el Asesor Legal Externo, mediante el Informe N° 074-2023-ASE-JU-MDL, de fecha 16 de junio del 2023, señala que, de acuerdo a lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es competencia del Alcalde emitir el acto administrativo de Resolución de Alcaldía con sujeción a la Ley, en el marco de la Ley N° 29332, que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Decreto Supremo N° 095-2023-EF, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, aprobado por la Ordenanza N° 010-2021-A/MDL; consecuentemente, considera que en el presente caso con sujeción a la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, la Ley N° 29332 y el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, puede designarse al Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, como Coordinador del Programa de Incentivos vía la emisión de una Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional — Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Pag. 1 R. A. N°086-2023-A/MDL

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

[www.muni-lunahuana.gob.pe](http://www.muni-lunahuana.gob.pe) / [alcaldia@munilunahuana.gob.pe](mailto:alcaldia@munilunahuana.gob.pe) / [secretariageneral@munilunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@munilunahuana.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; y) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, en el literal a) del artículo 27° de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 700'000,000.00); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante Decreto Supremo, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2023;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, disponiéndose en su artículo 6° (Anexo de Procedimientos) que, las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del citado Programa de Incentivos; asimismo, en el Anexo I se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año;

Que, el artículo 9° del Anexo de Procedimientos del Decreto Supremo N° 095-2023-EF establece que, el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía, designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI; y que, cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, siendo el caso que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se requiere designar a un Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2023, para lo cual se ha propuesto al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y se cuenta con la facultad correspondiente, resultaría atendible la emisión de la Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo solicitado;

Estando a lo expuesto, con el visto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de la Asesoría Jurídica Externa y de la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Pag. 2 R. A. N°086-2023-A/MDL

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

[www.muni-lunahuana.gob.pe](http://www.muni-lunahuana.gob.pe) / [alcaldia@munilunahuana.gob.pe](mailto:alcaldia@munilunahuana.gob.pe) / [secretariageneral@munilunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@munilunahuana.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, como Responsable de la Coordinación para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2023, ello a efectos de que coordine con las distintas unidades de organización que integran la administración municipal de esta Entidad, para el cumplimiento de las Metas y Procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, con el siguiente detalle:



**Nombre y Apellidos** : CARLOS ROBINSON TOCTO ALTAMIRANO  
**Cargo en la Entidad** : JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION  
**Correa Electrónico** : presupuesto@munilunahuana.gob.pe  
**Teléfono** : 912097282

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que el funcionario responsable de la Coordinación de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2023 de esta Entidad, designado en el artículo primero de la presente Resolución, realice todas las acciones necesarias para su total implementación en el presente ejercicio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 095-2023-EF y demás normas reglamentarias, complementarias y conexas.



**ARTÍCULO TERCERO. -** DISPONER que las unidades de organización de la municipalidad brinden las facilidades al funcionario designado para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. -** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y, demás unidades de organización el cumplimiento de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ  
  
Luis Alberto Comisla Jara  
ALCALDE



Pag. 3 R. A. N°086-2023-A/MDL

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná- Cañete - Perú Telf.: 284-1006

[www.muni-lunahuana.gob.pe](http://www.muni-lunahuana.gob.pe) / [alcaldia@munilunahuana.gob.pe](mailto:alcaldia@munilunahuana.gob.pe) / [secretariageneral@munilunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@munilunahuana.gob.pe)

